

# Universidad Nacional de Salta

Salta, 5 de Abril de 1974.-

158/74

Expte. nº 284/74 Expte. nº 349/74

### VISTO:

Los Planes de Estudios presentados oportunamente por el Delegado Oranizador de las carreras de Ingeniería Agronômica y Licenciatura en Recursos Naturales; y

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos se adecúan a las pautas señaladas por el Presidente de la Nación, las directivas del Ministerio de Cultura y Educación y los fines y objetivos de esta Universidad;

Que a su vez se considera que los contenidos, su distribución, las for-/ mas de trabajo docente y la implementación propuesta se encuentran dirigidos a consolidar el proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional;

POR ELLO, atento a lo informado por la Mesa Permanente de Coordinación de Carre ras y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo nº 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº20.654,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agronômica, presentado por el Ingº Ennio Pedro Pontussi en su carácter de Delegado Organizador de dicha carrera, cuyo listado de materias es el siguiente:

- 1- Introducción a las Ciencias agrarias (C P)
- 2- Introducción a la Química
- 3- Química General e Inorgânica

- 4— Introducción a la Fis.(C) 5— Bio-físico-química (C) 6— Introducción a la Matemática (C) 7— Análisis Matemático(C)

8- Botánica general (C)

9 - Zoologia Agricola (C)

10-Química orgánica (C)

- ll Química biológica (C)
- 12-Calc.estadístico y biometría (C) 13 Climatología Agrícola (C)

- 14 Microbiología agrícola (C)
- 15 Genética (C)

16-Edafología (C)

- 17 Tecnología de suelos (C)
- 18—Botânica sistemâtica (C) 19 Fisiología vegetal (C)
  - 20 Producción animal I (A)



## Universidad Nacional de Salta

Exptes. n° 284/74 y 349/74

21— Ecología (C)

23— Economía agrícola I (C)

25— Hidrología agrícola (C)

27— Maquinarias agrícolas (A)

28- Recursos forrajeros (A)

29- Administración de empresas agrarias (C)

30- Producción vegetal I (Cultivos industriales)(A)

31- Producción vegetal II (Cultivos hortícolas) (A)

32- Producción vegetal III(Cultivos frutícolas) (A)

33- Optativas

34- Optativas

A- Régimen anual

C- Régimen cuatrimestral

P- Materia Promocional

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Contenido Sintético de las Materias y el Régimen de Correlatividades obran a Fs. 5 a 13 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, presentado por el Ingº Ennio Pedro Pontussi en su caracter de Delegado Organizador de dicha carrera, cuyo listado de materias es el si-/ guiente:

1.- Introducción a los Recursos Naturales (C)

2.- Introducción a la Química

3.- Química General e Inorgânica

4.- Introducción a la Física (C)

5.- Bio-físico-química (C)

6.- Introducción a las Matemáticas (C) 7.- Analisis Matemático (C)

8.- Botánica General (C)

9.- Fotointerpretación y Cartografía(C)

10.- Zoologia General (C)

11.- Química Orgânica y Biológica (C)

12.- Calculo Estadístico y Biometría(C)13.- Climatología (C)

14.- Zoologia (Invertebrados) (C) 15.- Zoologia (Vertebrados) (C)

16.- Botânica Sistemâtica(Fanerôgamas)(C) 17.- Fisiología Vegetal (C)

18.- Dasonomía (C) 19.- Geomorfología y Suelos (C)

20.- Genética y Evolución (C) 21.

21.- Silvicultura (C)

22.- Manejo de Suelos (C)

23.- Ecología (C)

Delquili



## Universidad Nacional de Salta

158/74

Exptes. nº 284/74 y 349/74

24. - Manejo de Pasturas y Bosques (A)

25.- Manejo de Fauna (A)

26.- Legislación de los Recursos Naturales (C)

27.- Economía de los Recursos Naturales (C)

28.- Manejo de Cuencas (A)

29. Seminarios

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el Contenido Sintêtico de las Materias y el Régimen de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Recursos Natu rales obran a Fs. 4 a 10 del Expte. nº 349/74

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que estos Planes de Estudio, de acuerdo a los principios que los sustentan, deben ser instrumentos al servicio del Pueblo sujetos a permanente actualización, por lo que deben someterse a un análisis crí tico de adecuación a la realidad en períodos que no deben ser superiores a dos años.

ARTICULO 6º -- Hagase saber, comuniquese al Departamento de Ciencias Naturales / y al Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales y siga a Dirección de Adlumnos para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO

SECRETARIO ACADEMICO